

Expediente: 401/25
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ AYALA FABIO HERNAN S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - AYALA, Fabio Hernan-DEMANDADO
20299976204 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 401/25



H108012667236

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ AYALA FABIO HERNAN s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 401/25.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán... - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$21.657,87.- conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (1X\$1.000) \$1000.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (12X\$700) \$8400.-
- ART. 43 PTO. 2: EMBARGO DENTRO DEL RADIO CAPITAL Y CONCEPCION \$1.000
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$1.000.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROP. ADDA. (EJ/APREMIOS 1%) \$11.257,87.-
- TOTAL: \$21.657,87.-

El DEMANDADO no registra presentacion

San Miguel de Tucumán...- I)Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la Actuaria. Encontrándose la actora exenta del pago de la misma conforme lo establecido por los **ARTS 41 INC. 3 Y 43 INC. 3 (LEY IMPOSITIVA 8467)** y no existiendo condenación en costas, póngase a conocimiento de las partes **la presente planilla fiscal, la que asciende a la suma de \$21.657,87**, a los fines que hubiere lugar. II)A lo demás, oportunamente. - CIC - 401/25

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.